

Centro Especializado en Medicina del Deporte Asdrúbal de la Torre

RESOLUCIÓN N° MSP-CEMDAT-DIR-001-2021

**APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA
EJERCICIO FISCAL 2021**

**DR. OSWALDO PATRICIO VALENCIA CONTRERAS
DIRECTOR DEL CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA DEL DEPORTE
ASDRÚBAL DE LA TORRE**

CONSIDERANDO:

- Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derecho y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben ser constitucionales. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente manifiesta que “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.
- Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “Las instituciones del estado, sus organismos, sus dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de la potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.
- Que, el 22 de Julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente, expidió La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 935 de 04 de agosto de 2008, la misma que determina los procedimientos y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren entre los organismos y dependencias de las funciones del Estado.
- Que, se hace necesario modernizar los procesos de contratación pública para que sea una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado para ejecutar los contratos conforme los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional, tomando en cuenta la necesidad de precautelar los interés públicos y la debida ejecución de contratos.
- Que, con fecha 7 de Julio de 2010 se publicó una reforma en el Registro Oficial del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que, todas las adquisiciones que realicen los organismos y dependencias de las Funciones del Estado deben ser con estricto apego a la LOSNCP y su Reglamento.
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociado al Plan Nacional del Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los 15 (quince) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal institucional. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos

Centro Especializado en Medicina del Deporte Asdrúbal de la Torre

previstos en este inciso.

El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”

Que, mediante Acción de Personal N° 0000184, de fecha 24 de marzo del 2016, suscrita por la Ing. Ana Cecilia Proaño Garcés - Analista Zonal de Talento Humano y por el Dr. Manuel Edmundo Minaya Oleas, Autoridad Nominadora; en la que manifiesta: “De conformidad con la Ley Orgánica de Servicio Público, se le designa cumplir actividades y funciones de Director del Centro Médico Asdrúbal de la Torre al Dr. Oswaldo Valencia”, rige a partir del 03 de marzo de 2016.

Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresamente determina lo siguiente, “Del plan anual de contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que tendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de su respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley.

Que, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA DEL DEPORTE ASDRÚBAL DE LA TORRE, en base al cual se realizarán las adquisiciones durante el ejercicio fiscal 2021 (adjunto).
2. Disponer al Departamento de Compras Públicas del CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA DEL DEPORTE ASDRÚBAL DE LA TORRE, realice la publicación del PAC 2021, en el portal institucional del SERCOP.

Dado en la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, a los **15** días de enero de 2021.

Dr. Oswaldo Patricio Valencia Contreras

DIRECTOR CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA DEL DEPORTE ASDRÚBAL DE LA TORRE

	Nombre	Cargo	Sumilla
Aprobado	<i>Dr. Oswaldo Valencia</i>	DIRECTOR CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA DEL DEPORTE ASDRÚBAL DE LA TORRE.	
Revisado	<i>Dr. Oswaldo Valencia</i>	DIRECTOR CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA DEL DEPORTE ASDRÚBAL DE LA TORRE.	
Elaborado	<i>Lcdo. Milton León</i>	RESPONSABLE DE COMPRAS PÚBLICAS CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA DEL DEPORTE ASDRÚBAL DE LA TORRE.	

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública
 RUC_ENTIC 1768075710001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA								INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
EJERCICIO	UDAF	ÓRGANO GESTOR	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	PROYECTO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, etc)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	STRE 1 (marcar con una S)	STRE 2 (marcar con una S)	STRE 3 (marcar con una S)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO O SUGERIDO (son los procedimientos recomendados)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
2021	10513	S01100	105130900910	530203	02170100	001000000		354401011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES	1	UNIDAD	680,36		S		NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10513	S01100	105130900910	530208	02170100	001000000		852500041	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD (POR LOS 5 PRIMEROS MESES DEL AÑO 2021)	1	UNIDAD	20989,29	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10513	S01100	105130900910	530209	02170100	001000000		853300012	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES POR LOS 5 PRIMEROS MESES DEL 2021	1	UNIDAD	15191,07	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10513	S01100	105130900910	530402	02170100	001000000		547300012	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO	1	UNIDAD	2475		S		NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10513	S01100	105130900910	530404	02170100	001000000		483410011	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	1	UNIDAD	3000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10513	S01100	105130900910	530404	02170100	001000000		483410011	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	1	UNIDAD	4748,21	S			NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10513	S01100	105130900910	530802	02170100	001000000		881220011	BIEN	ADQUISICION ROPA DE TRABAJO PERSONAL DE CONTRATO COLECTIVO	1	UNIDAD	603,57	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10513	S01100	105130900910	530803	02170100	001000000		333100013	BIEN	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1	UNIDAD	182,14	S			NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10513	S01100	105130900910	530804	02170100	001000000		321290418	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA	1	UNIDAD	882,14	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10513	S01100	105130900910	530805	02170100	001000000		321930018	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO	1	UNIDAD	1042,86	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10513	S01100	105130900910	570201	02170100	001000000		713340318	SERVICIO	CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS	1	UNIDAD	7088,39		S		NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE